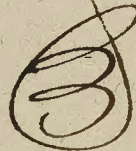


88
miento Provincial de esta Ciudad, a quienes por medio de un Sobre Sueldo moderado se verifica el Servicio de S.M. con moderacion de los excesivos gastos que sufren los Propios por esta linea, sin perjuicio de la autoridad del Señor Comendador y de la Junta de Propios, lo que debexa executar con anticipacion a fin de que en las Cuentas proximas no falte este precioso Requisito

Corresponde con su Original que queda en el Libro Capitular Corriente a 9. me Remito y ense de ello cumpliendo con lo acordado hoy el presente que firmo en esta dicha Ciudad de Lorca a diez y siete dias del mes de Diciembre de mil ochocientos y tres

Miguel Perez
Diaz



En Lorca en veinte y uno del expresado mes y año Yo el Excmo. Sr. D. Juan de Torres y Guzman hice saber el Acuerdo que antecede testimoniado

